

Comunicado N° 02-2022-CF**Comunicado del Consejo Fiscal respecto a nueva norma de retiro de fondos del Sistema Privado de Pensiones**

El 21 de mayo de 2022 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 31478 que autoriza, a los afiliados del Sistema Privado de Pensiones (SPP), a retirar hasta 4UIT (S/ 18 400) de los fondos para su jubilación¹ gestionados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Según estimaciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), esta medida produciría la salida de más de S/ 30 000 millones de los fondos del SPP (aproximadamente el 25 por ciento de los fondos administrados), que sumados a los anteriores retiros (S/ 66 000 millones), totalizarán cerca de S/ 100 000 millones liberados, equivalentes a más del 11 por ciento del PBI actual. Todo ello con un marco constitucional que señala la intangibilidad de los fondos de pensiones (artículo 12).

El Consejo Fiscal (CF) considera que esta norma, impulsada por el Congreso de la República y promulgada por el Poder Ejecutivo a pesar de la opinión desfavorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), del Banco Central de Reserva del Perú y de la SBS, profundiza la precariedad del sistema previsional peruano y genera desequilibrios macroeconómicos y fiscales en el corto, mediano y largo plazo. Además, se da bajo circunstancias en la que la economía muestra una significativa mejora respecto del peor momento de la pandemia².

En cuanto a los efectos fiscales, en el corto plazo la medida ocasionaría que los fondos privados de pensiones reduzcan su posición en los activos más líquidos como valores del exterior y Bonos del Tesoro (14 por ciento de las inversiones de las AFP). Ello presionaría a la baja el valor de los bonos del Tesoro Público con el consecuente encarecimiento para las futuras emisiones, en un contexto de por sí bastante desfavorable y cuando el MEF prevé emitir más de S/ 100 000 millones en el periodo 2022-2025 para financiar el déficit fiscal³. Además, el aumento en las tasas de interés de los bonos repercutiría particularmente en las tasas vinculadas a los créditos hipotecarios, con efectos directos sobre el sector de la construcción. En el largo plazo, la preferencia por consumir hoy los recursos de las pensiones futuras ocasionaría una presión mayor sobre las cuentas fiscales, afectando su sostenibilidad.

En cuanto a los efectos macroeconómicos, más allá del indicado sobre el mercado de viviendas, si bien la medida busca liberar fondos generando mayor disponibilidad de recursos para fomentar un mayor gasto en consumo e inversión, este impacto sería transitorio y limitado. Al respecto el CF nota que esta medida solo llegará a los trabajadores formales que aún disponen

¹ La norma plantea: (i) El retiro de hasta 4 UIT para todos los afiliados al SPP, con excepción de aquellos que puedan tener derecho a una pensión bajo el régimen de jubilación anticipada por desempleo; (ii) los afiliados mayores de 40 años que no hayan aportado al menos 5 años podrán retirar hasta el 95.5% de la cuenta individual de capitalización; y, (iii) en el caso de los afiliados que no hayan retirado, pero reporten deudas por concepto de alimentos, sus beneficiarios podrán solicitar el porcentaje que dispone la sentencia judicial o el acuerdo convencional. Este monto retirado no podrá exceder del 30%.

² En 2020, el PBI cayó 11,0% y el consumo privado se contrajo 9,8%. Sin embargo, en 2021 el PBI y el consumo privado crecieron 13,3% y 11,7%, respectivamente. Asimismo, en el primer trimestre de 2022, ambas variables continuaron expandiéndose respecto al mismo periodo del año previo (PBI: 3,8%, consumo privado: 6,9%). De igual manera, el mercado laboral se viene recuperando significativamente. Así, el empleo del sector formal registró un crecimiento anual de 7,3% en el primer trimestre de 2022 (2021: 4,0%, 2020: -3,5%). Por su parte, el ingreso real promedio de los trabajadores del sector formal privado se incrementó en 6,2% en el primer trimestre de 2022 luego de crecer 4,2% en 2021 y -5,1% en 2020.

³ Según el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2022-2025 (IAPM) publicado por el MEF el 30 de abril de 2022.

de fondos de su AFP. Según la SBS, el 45 por ciento de los retiros anteriores de fondos de AFP fueron hechos por afiliados que trabajan y aportan regularmente. Esto demuestra que medidas de esta naturaleza no son focalizadas a personas que responden a alguna situación crítica en particular o a segmentos de la población con mayor vulnerabilidad. Por otro lado, la disminución del ahorro interno repercutiría negativamente en el frágil mercado de capitales peruano.

Por ello, el CF observa con preocupación que se haya aprobado una nueva norma de retiro de fondos del SPP, en contra de la posición técnica de los entes competentes, ya que debilita el sistema pensionario y constituye una medida que no está dirigida a personas que responden a alguna situación crítica en particular, generando impactos desfavorables en el corto, mediano y largo plazo. En este contexto, y en línea con la posición de la SBS⁴, el CF señala que medidas de esta naturaleza resultan contradictorias en el marco de una reforma integral del sistema previsional, y no se encuentran alineadas con el objetivo de ofrecer una vejez digna a los trabajadores. En tal sentido, el CF hace un llamado a revisar el sistema de protección social peruano, incluyendo en él un sistema pensionario que sea sostenible y que garantice ingresos mínimos para la vejez.

Lima, 23 de mayo de 2022

CONSEJO FISCAL DEL PERÚ

⁴ Véase el Boletín semanal N° 10 “Nuevo retiro del fondo de pensiones: cada vez más afiliados vulnerables a la pobreza durante la vejez”, publicado en marzo de 2021.